

556

C



Copia

He dado cuenta al Rey de la Representación en que la Junta general de Comercio de esa Plaza expone los inconvenientes que resulta de la R. O. circular de 18 de Nov. último. Séto. al mismo tiempo que se ha omerado de ella ha tenido presente que es un hecho indubitable pues consta de la correspondencia de los Virreyes Gobernadores e Intend. de América la absoluta carencia en aquellos Países de varios artículos de primera necesidad y la escasez y exorbitante precio de otros de que se hace un escandaloso monopolio: que también lo es la urgencia de extraer sus frutos y producciones por haber hecho su estigüicultura desde el año de 1790 tan rápidos progresos, que aun en tiempo de paz, ya la marina de España no basta por sí sola para ese objeto, pues la extracción del azúcar de la Havana fue en el de 96 de 120000000 excediendo a la mayor que se ha conocido en mas de 170; y en el presente han extraído por los Neutrales hasta fines de Agosto 750 sin cuyo auxilio hubiera quedado estancada una gran cosecha, dando un golpe fatal a la estigüicultura en perjuicio de la Evación del Erario, y de los Comerciantes que por el riesgo inminente del comercio directo desde nuestros Puertos aun que sea en Buques Neutrales es muy probable continúe su interrupción, ó no tenga la extensión necesaria, y en este caso no previendo la estigüicultura sus colonias acudirán estas a las Extranjeras, como ha sucedido, ya en la Havana, y Caracas cuya comunicación



tiene mas inconvenientes que la directa desde los Puertos de Europa; y finalm^{te} que los abusos de este Permiso prescindiendo de que todos son comunes al tiempo de paz aun quando Sean Segun aprehende la Junta, son tolerables con el fin de evitar las funestas consecuencias de la interrupcion del Comercio entre otras el descontento, y afliccion de nuestros Colonos viendose abandonados sin arbitrio para proveerse de lo necesario, y extraer sus frutos de que depende su Subsistencia.

Por estas consideraciones, y la de ser aun que expuesta a abusos que se procuraran evitar el unico recurso en las actuales circunstancias del que como tal se valen todas las Naciones que tienen Colonias, y han solicitado muchos Comerciantes Espanoles de opinion, y acreditado patriotismo; ha remeido S.^{ta} Sin embargo de lo que ha hecho presente la Junta, y de que es muy provable una proxima paz, que la Real oñ circular, de 18 de Noviembre, se debe a debido efecto pues nada escusa, una providencia tan urgente. De orden de S.^{ta} lo participo a V.^{ta} para su inteligencia, y de la Junta. Dios que ^{La} Ciudad.

22 de Dic^r. de 1797

J. Prior y consules del conulado de Cadiz



Quero
misio -
de par
vables
interrup
ion de
ura pro
depende

e expu
misio
valen

licitado
tado pa
e ha he
una -

Noviem
provi
m a N. J.
mad.



9
9555

